

necesarias y oportunas para la realización efectiva, en su caso, de la mencionada aportación no dineraria en la proyectada ampliación de capital.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Los señores socios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada tienen a su disposición cuantos documentos han de ser sometidos a su aprobación, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, si así se solicita, o en la Junta en su caso.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.—El órgano de administración.—12.077.

**ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE EDIFICACIONES, S. A.  
IMPROVER EDIFICACIONES, S. A.  
(Sociedades escindidas totalmente)  
INMOBILIARIA EXCELSIOR, S. L.  
URBEMAR, S. L.  
PROFINDIVE & ASOCIADOS, S. L.  
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE EDIFICACIONES, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima» e «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal en fecha 12 de marzo de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de las mismas (que se disuelven por tal motivo) con división de su patrimonio en cuatro y tres partes, respectivamente, cada una de las cuales se transmite en bloque a tres sociedades de responsabilidad limitada ya existentes y a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación. «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima» se escinde en favor de «Inmobiliaria Excelsior, Sociedad Limitada», «Urbemar, Sociedad Limitada», «Profindive & Asociados, Sociedad Limitada» y «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Limitada» (esta última adopta la denominación social de la sociedad escindida en virtud de lo indicado en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil), por su parte «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima» se escinde en favor de las tres primeras sociedades antes citadas, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello en los términos del Proyecto de escisión total formulado por los Órganos de Administración de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión, el día 27 de febrero de 2001 y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de marzo de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima» e «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima» (sociedades que se escinden totalmente) y de «Inmobiliaria Excelsior, Sociedad Limitada», «Urbemar, Sociedad Limitada», «Profindive & Asociados, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de los acuerdos de esci-

sión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de marzo de 2001.—Los Órganos de Administración de «Asociación Malagueña de Edificaciones, Sociedad Anónima», «Improve Edificaciones, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Excelsior, Sociedad Limitada», «Urbemar, Sociedad Limitada» y «Profindive & Asociados, Sociedad Limitada».—12.073.

1.<sup>a</sup> 16-3-2001

**AUXGAL, S. A.**

**(En liquidación)**

«Galerías Preciados, Sociedad Anónima», en liquidación, entidad liquidadora única, ha acordado convocar a los señores socios de la mercantil «Auxgal, Sociedad Anónima», en liquidación, a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de abril de 2001, a las doce horas, en Madrid, plaza de las Salesas, número 3-1.º, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000/2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000/2001.

Tercero.—Aprobación de la gestión social durante el mismo período.

Cuarto.—Acordar la liquidación de la sociedad.

Quinto.—Apoderamiento para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se hace constar expresamente que todos los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, sito en Madrid, plaza de las Salesas, número 3-1.º izquierda, copia de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las aclaraciones e informes que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—«Galerías Preciados, Sociedad Anónima», en liquidación, entidad liquidadora única, representada por don Miguel Ángel Derqui Iglesias.—11.269.

**BARNIZADOS Y LACADOS  
POBLE NOU, S. A. L.**

El Consejo de Administración de la compañía ha acordado convocar a los señores socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 2 de abril de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, a las veinte horas del día siguiente, con objeto de deliberar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, discusión y aprobación de la liquidación de la compañía y, en su caso, discusión y aprobación de medidas atinentes a la situación de la sociedad.

Barcelona, 13 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.194.

**CARDENAL INTERNACIONAL, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD FITERANA TEXTIL, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas

sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cardenal Internacional, Sociedad Anónima» de «Sociedad Fiterana Textil, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Zaragoza y Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 3 de enero de 2001.—Los Administradores solidarios de «Cardenal Internacional, Sociedad Anónima» y «Sociedad Fiterana Textil, Sociedad Anónima», Juan Antonio Cardenal Valdivielso y Javier Cardenal Arnaiz.—11.216.

2.<sup>a</sup> 16-3-2001

**CELETABE, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**LINGAZU, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas el 23 de febrero de 2001, acordaron la fusión por absorción de «Lingazu, Sociedad Limitada», por «Celetabe, Sociedad Limitada», siendo la primera íntegramente participada por la segunda. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Los acreedores de ambas sociedades podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito. Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Guecho, 7 de marzo de 2001.—El Administrador general de «Celetabe, Sociedad Limitada», Ángel Galindez Celayeta.—La Administradora general de «Lingazu, Sociedad Limitada», María Victoria Galindez Zubiria.—10.957.

y 3.<sup>a</sup> 16-3-2001

**CONSTRUCCIONES FRANCISCO  
CARRASCO NOVILLO, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**PROYCOMPRA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de la entidad mercantil «Construcciones Francisco Carrasco Novillo, Sociedad Anónima», adoptado en su reunión celebrada el día 15 de febrero del año 2001, así como por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la entidad mercantil «Proycomptra, Sociedad Limitada» adoptado en su reunión celebrada el día 15 de febrero del año 2001, se acordó la fusión mediante la absorción de «Proycomptra, Sociedad Limitada» por «Construcciones Francisco Carrasco Novillo, Sociedad Anónima», con traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente. Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión, encontrándose los mismos a su dispo-